



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 016 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y HIT PUBLICIDAD S.A.S.

**CONTRATANTE:** Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes  
Departamento del Huila

**CONTRATISTA:** HIT PUBLICIDAD S.A.S.

**NIT:** 900657061-4

**REPRESENTANTE LEGAL:** FRANCY STELLA GUALY GUALY  
C.C. 55.112.509 de Gigante (H)

**DIRECCION:** Carrera 68 G No 73 A-76 Bogotá Tel.4902361.

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
NIT: 800.244.699-7

**PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0**

Rubro: Publicidad

No.: 2201980701

RESERVA No. R206-426

Fecha: 26-Abril 2018

Firma Responsable: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Compra de tres (3) STAND KIOSCO PUBLICITARIOS (dummies Publicitarios Inflable) con medidas de 2x2 metros, con la marca Lotería del Huila. De acuerdo a los Items, cantidades y especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEMS	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	STAND KIOSKO PUBLICITARIOS (dummies Publicitarios Inflables) GARANTIA: UN (1) AÑO.	3	\$1.660.000.00	\$315.400.00	\$1.975.400.00	\$5.926.200.00
					<b>TOTAL</b>	<b>\$5.926.200.00</b>

**CARACTERISTICAS DEL INFLABLE**

- Tela Poliéster
- 100% impermeable.
- Resistente al rasgado.
- Resistente a la abrasividad.
- Decorado impresión digital
- Motor de 110V T8.



Los Martes de su Fortuna

es la **EDUCACIÓN**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 016 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y HIT PUBLICIDAD S.A.S.

- Iluminación colgante.
- Kit de re parcheo automático.
- Instrucciones de manejo.
- Maletín de protección y transporte.
- ESTAMPADOS: Cinco (05) logos de La Lotería del Huila en la parte de abajo sobre un fondo blanco, así: Uno al frente, uno en la parte de atrás, uno al costado izquierdo, uno al costado derecho, y uno por dentro en la parte de atrás.

En la parte de arriba en los cuatro costados debe llevar el nombre LOTERIA DEL HUILA. Los colores que de llevar el Stand Kiosko son Amarillo, verde y blanco. Con acceso al stand por la parte de atrás.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de compra, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de compra es de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 5.926.200.00) M/CTE. Incluido IVA.** El presente valor será cancelado, a los 30 días presentación de la factura, anexando certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de compra, expedida por el supervisor y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

**CLAUSULA TERCERA -SUPERVISOR:** La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces.

**CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** La presente Orden de compra, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

**CLAUSULA QUINTA- PLAZO:** Diez (10) días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

**CLAUSULA SEXTA - CDP:** No. CD06 -424 del 17 de Abril de 2018.

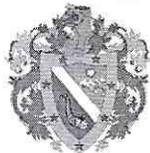
**Rubro:** 2201980701 denominado PUBLICIDAD.



2



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 016 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y HIT PUBLICIDAD S.A.S.

**CLAUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de compra.

**CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CLAUSULA NOVENA.- REGIMEN LEGAL:** Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

**CLAUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de Abril de 2018.

**VLADIMIR CABALLERO MEDINA  
GERENTE**

**HIT PUBLICIDAD S.A.S.  
R/L. FRANCY STELLA GUALY GUALY  
CONTRATISTA**



Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE  
Asesora Jurídica Externa

